	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 060 de 2023

FECHA:	Mayo 10 de 2023
EMITIDA POR:	Dirección General

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF EL DÍA VIERNES 12 DE MAYO DEL 2023"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la ley 181 de 1995 y el Acuerdo Municipal No. 039 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, es un establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente integral del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física en términos de la normatividad vigente.

Que el Director del Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, de conformidad con el Decreto No 028 del 01/01/2020 y acta de posesión de la misma fecha, tiene las atribuciones como representante legal.

Que el Director del IDERF tiene la facultad de fijar horario de atención al público al servicio del Instituto Deportivo y Recreativo IDERF.

Que según Acuerdo de Concejo Municipal No 014 de 1997, por medio del cual se institucionaliza la CLASICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGA, en su **ARTÍCULO 1**, asigna la coordinación del evento al IDERF, con el apoyo de las organizaciones deportivas legalmente constituidas.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF, viene desarrollando diferentes estrategias para apoyar a las organizaciones deportivas, que promueven a los deportistas, la masificación del deporte y la promoción de eventos deportivos, recreativos y de actividad física en el municipio; es así como la administración municipal y el IDERF realizará la Clásica Nacional de Ciclismo Ciudad de Fusagasugá en su versión No 26, evento de carácter nacional avalado por la liga de ciclismo de Cundinamarca e incluido en el calendario de la Federación Colombiana de Ciclismo en las categorías Elite y Elite Sub 23.

Que por tratarse de un evento de alto nivel competitivo se hace necesario contar con la presencia de funcionarios y contratistas que apoyen la coordinación y logística de la Clásica Nacional de Ciclismo Ciudad de Fusagasugá en su versión No 26, durante el desarrollo del evento el día viernes doce (12) de mayo del año en curso en la jornada de la tarde, de dos (2 pm) a cinco (5:00 pm).


En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR de manera temporal el horario de atención al público externo en el Instituto de Deportes Recreativo de Fusagasugá IDERF, para el día viernes doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023) de conformidad con el siguiente horario:

EN LA MAÑANA

De ocho de la mañana (8:00 a.m.) a Doce del mediodía (12:00 p.m.), Horario habitual.

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 01
		Página 2 de 3

EN LA TARDE

De dos de la tarde (2:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.) No habrá atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de dichos términos, teniendo en cuenta la jornada de atención establecida en el artículo anterior.

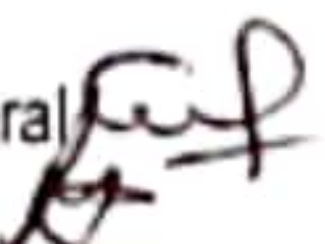

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la decisión tomada a la Secretaria General - oficina de comunicaciones para la debida publicación, divulgación y conocimiento de los funcionarios de planta y contratistas del Instituto de Deportes Recreativo de Fusagasugá IDERF y la comunidad fusagasugueña.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA
 Director

Elaborado por: ALMP – Secretaria General 
 Revisado por: LMCN – Asesor Jurídico 
 Aprobado por: EYCG - Director
 Gestión documental
 Original destinatario
 Copia:: Carpeta Resoluciones